



## Ayuntamiento de Cañamero

### BANDO MUNICIPAL

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

En relación con la Campaña de matanzas domiciliarias año 2024/25

Por parte de los servicios veterinarios de la zona se nos comunica el procedimiento a seguir las personas necesiten realizar reconocimientos para matanzas domiciliarias

De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Comunicar a todos los posibles interesados en la realización de matanzas domiciliarias con reconocimiento por parte de los Servicios Veterinarios del SES de la Zona, el procedimiento será como sigue:

Los interesados deberán solicitar con un antelación mínima de 72 horas la autorizaciones municipales del sacrificio del cerdo.

El cerdo deberá permanecer abierto en canal hasta la llegada de los Servicios Veterinarios del SES de la Zona para reconocimiento y recogida de muestras.





## Ayuntamiento de Cañamero

---

Los Servicios Veterinarios del SES de la Zona, efectuara reconocimiento los martes y jueves no festivos y los sábados, domingos y festivos que exista disponibilidad de los Servicios Veterinarios del SES de la Zona.

Que por parte de los Servicios Veterinarios del SES de la Zona, no se atenderá ningún sacrificio que no cumpla lo dispuesto anteriormente, debiendo también estar en posesión de la autorización municipal y del pago de la tasa del modelo 050 de la Junta de Extremadura.

**SEGUNDO.** Comunicar a todos los posibles interesados en la realización de matanzas domiciliarias con reconocimiento por parte de veterinarios particulares el procedimiento será como sigue:

Deberán estar en posesión de la autorización municipal para el sacrificio, debiendo pactar con el veterinario particular el resto de condiciones para el sacrificio del cerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cañamero el día 6 de noviembre de 2024.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

